**CONTRATO Nº 95/2.017**
**SERVICIO DE REPARACION DE MOTO - NIVELADORA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, domiciliada en Calle Paraná y Nicanor Torales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Arq. Domingo E. Cáceres Galeano, con Cédula de Identidad N° 906.620, refrendado por el Secretario General Prof. Gilberto Galeano, con C.I. Nº 1.584.337 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA, domiciliada en Avda. Artigas 1945, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle, con C.I. N° 347.868, y, Sra. Hilda Judith Rieder Celle, con C.I. Nº 524.611, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE REPARACION DE MOTO - NIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, contrata los servicios de la firma RIEDER & CIA - RUC: 80002612-8, para la CONTRATACION DIRECTA N° 7/2017 - "SERVICIO DE REPARACION DE MOTO - NIVELADORA", por un monto de Gs. 83.107.102.- (Guaraníes Ochenta y tres millones ciento siete mil ciento dos).

**2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:**

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante ysu respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s)documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DELCONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.908

**4. PROCEDIMIENTO DECONTRATACIÓN**

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Arq. Domingo E. Cáceres G.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 7/2017, "SERVICIO DE REPARACION DE MOTO - NIVELADORA", convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N°3456/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3836/2017

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Código Catálogo | Descripción del bien | | | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78180101-9999 | SEPARADOR AGUA COMPLETO (W/O HEATER) | | | UN | 1 | 3.478.200 | 3.478.200 |
| 2 | 78180101-9999 | SENSOR PRESION ACEITE MOTOR | | | UN | 1 | 741.400 | 741.400 |
| 3 | 78180101-9999 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | | | UN | 1 | 375.100 | 375.100 |
| 4 | 78180101-9999 | JUNTA TORICA | | | UN | 2 | 174.900 | 349.800 |
| 5 | 78180101-9999 | JUNTA COBRE | | | UN | 6 | 23.100 | 138.600 |
| 6 | 78180101-9999 | ANILLO RETEN | | | UN | 6 | 184.800 | 1.108.800 |
| 7 | 78180101-9999 | REGULADOR DE COMBUSTIBLE | | | UN | 1 | 8.023.400 | 8.023.400 |
| 8 | 78180101-9999 | KIT DE SENSOR PRESIÓN COMBUSTIBLE | | | UN | 1 | 4.371.400 | 4.371.400 |
| 9 | 78180101-9999 | BOBINA VALVULA BLOQUEO DIFERENCIAL | | | UN | 1 | 815.100 | 815.100 |
| 10 | 78180101-9999 | SENSOR DE PRESIÓN | | | UN | 2 | 1.927.200 | 3.854.400 |
| 11 | 78180101-9999 | CARTUCHO – VALVULA DE CONTROL F | | | UN | 1 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| 12 | 78180101-9999 | BOMBA COMBUSTIBLE | | | UN | 1 | 8.088.300 | 8.088.300 |
| 13 | 78180101-9999 | SENSOR CUENTA REVOLUCIÓN | | | UN | 1 | 2.904.100 | 2.904.100 |
| 14 | 78180101-9999 | REPARACIÓN GENERAL SISTEMA DE COMBUSTIBLE | | | UN | 1 | 12.364.081 | 12.364.081 |
| 15 | 78180101-9999 | CAMBIO DE SENSOR DE FRENO Y TRABAJO DIFERENCIAL | | | UN | 1 | 6.439.626 | 6.439.626 |
| 16 | 78180101-9999 | REPARACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO DEL VENTILADOR Y CHEQUEO ELECTRICO | | | UN | 1 | 6.954.795 | 6.954.795 |
| 17 | 78180101-9999 | REPARACION DE LOS PICOS INYECTORES | | | UN | 1 | 19.800.000 | 19.800.000 |

**Total: *83.107.102***

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Ochenta y tres millones ciento siete mil ciento dos.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DELCONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEBIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Pedro del Paraná.

**8. ADMINISTRACIÓN DELCONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de; la Municipalidad de San Pedro del Paraná. -

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre del año 2.017.-**

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
INTENDENTE MUNICIPAL

RIEDER & CIA

RIEDER & CIA

RIEDER Y CIA S.A.C.I.